

ORDENANZA N° 337/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Reynaldo Daniel Peña, D.N.I. N° 27.262.020, CUIT/L 20-27262020-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Dr. Irigoyen N°322** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada **LOTE 27 de la Manzana N°121**, sobre calle San Martín, que mide: diez metros (10,00m.) de frente por veintiocho metros con sesenta y ocho centímetros (28,68m.) de fondo, con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 80 CENTIMETROS CUADRADOS (286,80 M2.), ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo

Giecco. Cuya Designación Catastral es la siguiente C01; S03; M121; P27; Lote 27”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00066, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1190/2021

DE FECHA 15/10/2021